



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 210-2025-GR/MOQ

Fecha: 09 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 197-2025-GOB.REG.MOQ/GGR-GRDS, el Informe N° 230-2025-GRM-DIRESA/DR-DEPAS-UFOSS emitido por la Dirección Regional de Salud, contando con proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 048-2021-GSRD.ILO-UE/GRM de fecha 19 de marzo del 2021, establece en su Artículo Primero: Designar a partir de la fecha al Gerente Sub Regional Econ. Luis Alberto Trigos Palao como representante de la Gerencia Sub Regional de Ilo en la Comunidad Local de Administración de Salud de la Provincia de Ilo;

Que, a través del Informe N° 230-2025-GRM-DIRESA/DR-DEPAS-UFOSS de fecha 14 de mayo del 2025, el Director Regional de Salud solicita la acreditación del Representante del Gobierno Regional Moquegua ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud Pampa Inalámbrica considerando: 1. Por Resolución de Gerencia Sub Regional N° 048-2021-GSRD.ILO-UE/GRM el Econ. Luis Alberto Trigos Palao, fue designado Representante de la Gerencia Sub Regional de Ilo, ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud - CLAS Pampa Inalámbrica a partir del 19 de marzo del 2021 hasta por un periodo de cuatro años. 2. Según literal a) del artículo 35° del D.S. N° 017-2008-SA, que señala: "(...) cada estamento participante acreditará la representación que se les ha conferido de acuerdo con lo siguiente: "Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación". 3. El periodo de vigencia de la representación se encuentra vencida, por lo que, propone al CPC. Edgar Saturnino Huiche Quiñones con DNI N° 04645062 servidor de la Dirección de Red de Salud Ilo, con eficacia anticipada al 13 de abril del 2025;

Que, con Informe N° 197-2025-GOB.REG.MOQ/GGR-GRDS de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la acreditación del Representante del Gobierno Regional Moquegua ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud Pampa Inalámbrica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, el cual establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; cuyo inciso a) del artículo 33° precisa que "El Gobierno Regional, designa un Representante por cada CLAS de su Ámbito Regional", el cual debe ser acreditado mediante acto resolutorio, según lo referido en el inciso a) del artículo 35° del acotado Decreto Supremo. Asimismo, en su artículo 37° refiere sobre el Plazo de Ejercicio, numeral 37.1 establece que la Asamblea General se renueva cada cuatro (04) años. Sus Miembros, de acuerdo al ente que representan no podrán ser reelegidos ni designados en el periodo siguiente. Asimismo, el numeral 37.2 establece que "culminado el periodo de ejercicio, sus Integrantes adquieren la condición de ex miembros de la Asamblea General y mantendrán su calidad de Asociados. Los Miembros pueden ser reemplazados en cualquier momento por la misma Instancia que los designó o eligió por causales justificables;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y considerando que en el presente caso la emisión del acto de administración interno dispone la acreditación del Representante del Gobierno Regional Moquegua ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud Pampa Inalámbrica con eficacia anticipada, no vulnera normas de orden público ni afecta derechos o interés de terceros, el presente acto resolutorio debe ser considerado a fecha 13 de abril del 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 13 de abril del 2025, por un periodo de cuatro (4) años al CPC. Edgar Saturnino Huiche Quiñones con DNI N° 04645062, como Representante del Gobierno Regional Moquegua ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Pampa Inalámbrica - Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento Moquegua; dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **210-2025-GR/MOQ**

Fecha: **09 de junio del 2025**

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, CLAS Pampa Inalámbrica, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Giliana
Abg. GILIANA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

